

**COOPERATIVA DE CRÉDITO CORVINDE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN No. 229 del 18 de noviembre de 2016**

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de Delegados a la Asamblea General para los períodos 2017-2018.

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN debe convocar a elecciones de delegados de CORVINDE, de conformidad con los estatutos vigentes.

Que según el artículo 46 de los estatutos de CORVINDE, la Asamblea General debe realizarse a través de DELEGADOS, en razón de que el número de asociados excede la cantidad de trescientos (300) y a la dispersión geográfica de los mismos en todo el territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 46 de los estatutos, el Consejo de Administración debe expedir la reglamentación correspondiente para la elección de Delegados,

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA

Convocar a la elección de Delegados a la Asamblea General para los períodos 2017-2018 en las siguientes fechas:

- En las urnas físicas de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de los días 9 y 10 de Febrero de 2017
- Por Internet, entre las 8.00 a.m. del día 9 de Febrero de 2017 y las 5:00 p.m. del día 10 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º. ASOCIADOS HABLES

Para efectos de elegir o ser elegido, se entiende por asociado hábil aquel que haya sido aceptado como tal a 31 de Diciembre de 2016, tenga al día sus obligaciones, no tenga impedimento estatutario y/o legal alguno, conforme a lo establecido en el artículo 44 y parágrafo de los estatutos y no tenga en trámite su solicitud de retiro. Los asociados menores de catorce años no disponen de la opción de votación por cuanto su actuación no es personal sino por medio del Representante Legal de acuerdo con los estatutos.

NOTA: Para colocarse al día en las obligaciones al 31 de diciembre de 2016, el asociado tiene plazo hasta el 12 de enero de 2017.

ARTICULO 3º. PUBLICACION DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES

El 13 de enero de 2017 se publicará en la sede de la Cooperativa y en la página web el listado de asociados hábiles e inhábiles para participar en las elecciones debidamente certificado por la Junta de Vigilancia. De hallarse inconsistencias en el listado publicado, los asociados afectados deben solicitar las correcciones a la Junta de Vigilancia a más tardar el día 27 de enero de 2017, cumplido este período no se aceptarán modificaciones debiendo realizar dicho evento con el listado inicial publicado.

ARTICULO 4º. INSCRIPCIONES Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS

La cooperativa sólo aceptará oficialmente las inscripciones para candidatos a delegados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener un mínimo de dos (2) años continuos de afiliación a CORVINDE.
- Conocer los Estatutos y Reglamentos de CORVINDE.
- Realizar la inscripción mediante comunicación escrita a la Cooperativa, haciendo expresa voluntad de "Inscripción de Candidato a Delegado", debidamente firmada y fechada. Esta

Calle 39B No. 19-10 BOGOTÁ, D.C.

PBX: 340 6787 Cels: 3132516443 / 3133499757 / 3214538258

www.corvinde.com.co * servicioalcliente@corvinde.com.co

comunicación se debe radicar en la Cooperativa a partir del 3 de enero de 2017 y antes de las 5.00 p.m. del día 27 de enero de 2017. La radicación se puede realizar físicamente en la sede de la Cooperativa o escaneando el original y enviándolo al correo electrónico servicioalcliente@corvinde.com.co. En ambos casos el aspirante debe confirmar la recepción del documento llamando al pbx 3406787.

- Acreditar como mínimo veinte (20) Horas de capacitación cooperativa. En todo caso este requisito debe llenarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la aceptación como delegado. En caso de no cumplirse se perderá la calidad de tal.

PARÁGRAFO 1 : Teniendo en cuenta que los miembros de la Junta de Vigilancia pueden ser aspirantes, la Administración y la Revisoría Fiscal, se encargarán de revisar el cumplimiento de estos requisitos, los cuales deben ser acreditados al momento de la inscripción. El resultado de la verificación y la aceptación oficial o no como aspirante a delegados se informará por escrito a cada interesado antes de las elecciones.

PARÁGRAFO 2: La elección de delegados debe hacerse considerando que CORVINDE debe contar con asambleístas conscientes de la responsabilidad y futuro empresarial, por lo cual su formación y experiencia debe fundamentarse sobre conocimientos en Legislación Cooperativa y áreas administrativas y económicas.

ARTICULO 5º. LISTA DE CANDIDATOS

La lista oficial de candidatos a Delegados será publicada en la sede de la Cooperativa y en la página Web el día 30 de enero de 2017 y los asociados hábiles sólo podrán votar por los candidatos relacionados en dicho listado. Los reclamos a la misma podrán hacerse el mismo día y por escrito ante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, la cual la resolverá antes de finalizar el día.

ARTICULO 6º. NUMERO DE DELEGADOS Y PERIODO

Se determina que la relación para fijar el máximo de Delegados es de un delegado por cada cuarenta (40) asociados hábiles, y el número mínimo de delegados será de veinte (20) de acuerdo a las normas legales vigentes.

Los delegados a que hace referencia la presente resolución, serán elegidos por el período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean oficialmente reconocidos como tales por la comisión nacional de escrutinios.

PARÁGRAFO 1: Para asistir a la asamblea del siguiente año los delegados principales deberán cumplir con el lleno de requisitos de habilidad exigidos en la presente resolución.

ARTICULO 7º. SISTEMAS DE VOTACIÓN

Los Delegados serán elegidos por el sistema de circunscripción nacional. Esto indica que los asociados votantes podrán sufragar a nivel nacional por cualquiera de los aspirantes a delegado válidamente inscritos.

ARTICULO 8º. VOTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA SER DELEGADO

Para ser elegido delegado principal, el candidato deberá tener como mínimo trece (13) votos válidos. Se exceptúan de este número de votos los candidatos que se requieran para completar los veinte (20) delegados requeridos por la ley para sesionar la Asamblea.

ARTICULO 9º. SISTEMA DE ELECCIÓN Y URNAS PARA VOTACIÓN:

Para la elección se aplicará el método de mayoría de votos, es decir se elegirán los primeros delegados que obtengan al menos trece (13) votos válidos. Si el número de delegados así elegidos es inferior a veinte (20) se tendrán en cuenta los siguientes con menor votación hasta completar veinte (20)

delegados sin importar el número de votos válidos que hayan obtenido. El número de delegados elegidos no podrá superar el estipulado en el artículo 6° de la presente resolución.

Si hubiere empate en número de votos y esto fuere decisivo para adquirir una curul de delegado, se privilegiará al aspirante con mayor antigüedad como asociado de la Cooperativa de acuerdo a su última afiliación vigente, siempre y cuando la inscripción cumpla con la totalidad de los demás los requisitos.

Los candidatos inscritos que no alcanzaron los votos para ser elegidos como principales a la Asamblea, actuarán como delegados suplentes numéricos y entraran a reemplazar a los delegados que por cualquier circunstancia pierdan la condición de tales.

De acuerdo con la distribución geográfica de los asociados y minimizando procedimientos onerosos para la Cooperativa y teniendo en cuenta las facilidades que permite la tecnología, se motivará el uso de la opción de votación por Internet.

En la sede principal se colocarán dos urnas debidamente selladas para el proceso electoral, de las cuales una permanecerá fija en la sede y la otra se desplazará físicamente durante los dos días de votación por las pagadurías donde exista un número superior a diez (10) asociados, adicionalmente los asociados de la ciudad de Bogotá también podrán utilizar el sistema de votación por internet.

Para las ciudades de Cartagena, Medellín, Buenaventura, Barrancabermeja, Barranquilla, Popayán, Bucaramanga, Turbo, Neiva y Sincelejo, se tendrá una urna sellada a cargo de un Delegado quien la ubicará en el sitio más benéfico para los asociados, en estas ciudades se tendrán las dos opciones para la votación, es decir en la urna física y por Internet.

Para el resto de asociados las votaciones se realizaran exclusivamente por el sistema de Internet.

ARTICULO 10°. REGLAMENTO PARA LA VOTACIÓN

- A. **ESCRUTINIOS:** El conteo general de los votos se efectuará mediante una COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS, el día 16 del mes de Febrero del 2017, designada por el Consejo de Administración, en las instalaciones de CORVINDE Calle 39 B NO. 19-10 de la Ciudad de Bogotá, D.C.
- B. **FORMAS DE VOTACIÓN:** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, solo aceptará las siguientes formas de votación:
1. Directamente en las urnas colocadas para tal fin, depositando la tarjeta suministrada por la Cooperativa, con la marca o nombre de uno solo de los aspirantes y firmando el listado que reposa en la mesa de votación en poder de los miembros de la comisión de elecciones y escrutinios.
 2. Por Internet. Esta modalidad la pueden utilizar todos los asociados que posean clave para ingresar al panel de control de asociados de la página web www.corvinde.com.co. La recuperación de claves será enviada directamente al correo electrónico registrado en la base de datos de Corvinde. En caso de no poseer un correo electrónico, el asociado deberá diligenciar el "Formato de Conocimiento del Asociado y Actualización de Información" y remitirlo a la sede de Corvinde con el fin de registrar el correo electrónico. A los asociados que no manejan correo electrónico, Corvinde les podrá enviar junto con la cuenta de cobro de enero de 2017 la respectiva clave.
 3. Durante los días de votación, solo podrán ingresar al panel de asociados de www.corvinde.com.co los asociados hábiles para votar.
- C. **VOTOS NULOS :** Se anularán los votos que :
- Tengan marcado más de un candidato a Delegado
 - Se hagan en una mesa oficial de votación en un formato diferente a la tarjeta oficialmente remitida por CORVINDE.
 - Correspondan a un asociado no inscrito como aspirante.

- Contengan Borriones y tachones en la tarjeta de votación.
- No contengan ninguna marca en la tarjeta.
- Qua aparezcan con votación en los dos medios dispuestos es decir, por internet y por urna.

D. LA COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Desígnese para integrar la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios a las siguientes personas:

- Danilo Noreña, Jaime Sánchez, Dilia Ivonne Sarmiento y el Revisor Fiscal, Dr José Enrique Prieto.

Para las elecciones regionales se designa:

- En la ciudad de Cartagena al señor Emil López
- En la ciudad de Medellín al señor Rubén Dario Suárez.
- En la ciudad de Buenaventura al señor Jafeth Hurtado.
- En la ciudad de Barrancabermeja al señor Fremio Tovar A.
- En la ciudad de Barranquilla a la señora Ledys Salas
- En la ciudad de Popayán al señor Omer Mosquera.
- En la ciudad de Bucaramanga al señor Isidro Salinas C.
- En la ciudad de Turbo la señora Cecilia Sánchez
- En la ciudad de Neiva al señor Alfonso Toloza
- En la ciudad de Sincelejo el señor Daniel Anibal Franco

E-. ESCRUTINIOS GENERALES Y CREDENCIALES

Recibidos los votos y el registro de la votación por internet, la Comisión Central de Elección y Escrutinio, procederá en la fecha prevista, 16 de Febrero de 2017, al conteo de los votos y levantará el Acta General, la cual será entregada a la Junta de Vigilancia, quienes expedirán la relación definitiva de reconocimiento de los Delegados Elegidos para asistir a la Asamblea.

F-. VALIDEZ DE LAS ELECCIONES. Para que las elecciones sean válidas, es necesario que en la votación total hayan intervenido por los menos el 30% de los asociados hábiles.

ARTICULO 11º. LISTA DE DELEGADOS

La lista oficial de los Delegados será publicada en la sede de la Cooperativa y en la página Web el día 17 de febrero de 2017.

ARTICULO 12º. La presente Resolución dada en Bogotá Distrito Capital, a los dieciocho (18) días del mes noviembre de dos mil dieciséis (2016), rige a partir de la fecha de publicación, es decir a partir del tres (3) de enero de 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RUBEN DARTO SUREZ GONZALEZ
Presidente



ALBERTO CHABARRO MARTINEZ
Secretario